



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Lunes 22 de Julio de 2019

NÚM. 98

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

- Reformas al Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios; y al Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad..... 1
- Acuerdo mediante el cual se autoriza habilitar como notificadores al personal de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal..... 4

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 52, DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 54 Y DE UN ARTÍCULO 53 BIS AL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 62 BIS Y 62 TER AL REGLAMENTO AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 52, DE UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 54 Y DE UN ARTÍCULO 53 BIS AL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 62 BIS Y 62 TER AL REGLAMENTO AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 02 dos de julio del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
 Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
 (Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO. SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 52, UNA FRACCIÓN VIAL ARTÍCULO 54 Y UN ARTÍCULO 53 BIS AL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 62 BIS Y 62 TER AL REGLAMENTO AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PARA QUEDAR DE LA MANERA SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

...

ARTÍCULO 52. ...

XVI. Todos los establecimientos mercantiles regulados por el presente Reglamento, con excepción de aquellos de naturaleza industrial expresa en el catálogo de descripción de giros anexo al presente Reglamento, deberán abstenerse de otorgar bolsas de plástico para el acarreo de sus productos, salvo que estas sean 100% biodegradables.

...

ARTÍCULO 53 BIS: Además de las obligaciones señaladas

en el artículo 52 del presente Reglamento, los establecimientos que ofrezcan el servicio de alimentos y bebidas preparadas deberán abstenerse de otorgar envases, popotes o utensilios de plástico o unicel para el acarreo y/o consumo de los productos ofrecidos, salvo que éstos sean 100% biodegradables.

...

ARTÍCULO 54. ...

...

VII. Ejecutar, en perjuicio de los consumidores, cobro alguno por el otorgamiento de bolsas, envases, popotes o utensilios no biodegradables para el acarreo y/o consumo de los productos adquiridos.

...

REGLAMENTO AMBIENTAL Y DE SUSTENTABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

...

ARTÍCULO 62 BIS: Para el caso de los establecimientos comerciales, mercantiles o de servicios queda prohibido otorgar bolsas de composición plástica para el acarreo de sus productos, salvo que ésta sea 100% biodegradable.

ARTÍCULO 62 TER. Para el caso de los establecimientos que brinden el servicio de alimentos y bebidas queda prohibido el uso de popotes, envases y utensilios de plástico o unicel, quedando permitido únicamente la utilización de aquellos cuya composición sea 100% biodegradable.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente, a efecto de que, con fundamento en el artículo 33 fracción III, se sirva a promulgar y publicar el presente dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. La violación a lo establecido por la presente

reforma se sancionará conforme al numeral 21 del Tabulador de Infracciones y Sanciones anexa al Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Morelia y conforme al párrafo quinto del Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad del Municipio de Morelia.

CUARTO. Se establece un periodo de gracia de 6 seis meses contados a partir de la publicación de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en donde no se podrá levantarse ni ejecutarse sanción alguna por violaciones cometidas a lo contenido en la presente reforma. Una vez fenecido dicho periodo, las mismas deberán ejecutarse de manera paulatina, gradual y progresiva en el siguiente orden de prelación:

1. Una vez fenecido el periodo de gracia de 6 seis meses, se deberá comenzar a inspeccionar y, en su caso, sancionar, a establecimientos mercantiles con giro de tiendas departamentales, de autoservicio y farmacias.
2. Pasados 8 ocho meses a partir de la publicación de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, se deberá comenzar a inspeccionar y, en su caso, sancionar a establecimientos mercantiles con giro de venta de alimentos y bebidas.
3. Pasados 10 meses a partir de la publicación de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, se deberá comenzar a inspeccionar y, en su caso, sancionar de manera general a todos los establecimientos mercantiles del Municipio.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que, con fundamento en los artículos 18, fracción IV, incisos d, f, h, i, k del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal, se sirva a diseñar e implementar una campaña permanente de concientización que permita publicar, publicitar y posicionar la relevancia, el contenido, los alcances y las implicaciones de la presente reforma entre los ciudadanos.

Durante el periodo de ejecución de la campaña en comento, la Dirección de Comunicación Social, tendrá la obligación de informar mensualmente a las comisiones de Ecología y Servicios Públicos acerca de los avances, objetivos y metas alcanzadas al momento de publicar, publicitar y posicionar la estrategia mediática de concientización instruida en el presente transitorio.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Fomento Económico para que, con fundamento en el artículo 35, fracción IX del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal, tenga a bien implementar acciones tendientes a la consecución de los fines planteados a través de la presente reforma.

SÉPTIMO. La presente reforma, así como las acciones mandatadas a través de la misma, deberán observarse, culminarse y, en su caso, incluirse en las modificaciones posteriores que pudiera sufrir el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios, así como el Reglamento Ambiental, y de Sustentabilidad del H. Ayuntamiento de Morelia.

ATENTAMENTE.- LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; ECOLOGÍA Y FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA: C. RAÚL MORÓN OROZCO, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TRABAJO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; C. LABINIA ARANDA ORTEGA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, TRABAJO Y PROTECCIÓN CIVIL; C. SUSAN MELISSA VÁZQUEZ PÉREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, TRABAJO Y PROTECCIÓN CIVIL; C. MOISÉS CARDONA ANGUIANO, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA; C. MARÍA DEL CARMEN CORTÉS CORTÉS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA; C. CARLOS REYES REYES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA ; C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO; C. GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO Y, C. GUSTAVO OMAR TRUJILLO CORONA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIO. (FIRMADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
(Firmado)

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA HABILITAR COMO NOTIFICADORES AL PERSONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el siguiente **Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Morelia autoriza habilitar como notificadores al personal de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 02 dos de julio del 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza habilitar como notificadores en términos del artículo 90 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al personal de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, mismos que tendrán fe pública cuyos nombres a continuación se precisan:

- **Presidencia:**
 - **Coordinación del Centro Histórico.-** Los CC. Gauri Ivette García Medina, Margarita Chávez Birrueta, Marisa Barbosa Serrato, Valentín Díaz Maciel, Jesús Eduardo Barriga Cortés, Blanca Estela Cortés Cruz, Georgina Pacheco Cancino, Cecilia Barrera Tapia, María Soledad García Castro, Silvia Martha Martínez Hernández, J. Jesús Macedo Villegas, Ismael Ruíz Gil, Ada Julieta Murillo León, José Luis Rodríguez García, David Lagunas Ramírez, Ana María Vaca Quintana, María Cristina Orozco Ordoñez.
- **Sindicatura Municipal:**
 - **Oficina del Abogado General.-** Los CC. Iram Francisco Leyva Gil y Pablo Jair Torres García.
 - **Dirección de Patrimonio Municipal.-** Los CC. Cuauhtémoc López Torres, Víctor Manuel Delgado Alcantar, Verónica Chávez Valencia, María Laura Alvarado Molina, Iván Arciniega Pizano, Yuritza Marisol López Pérez.
 - **Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.-** Los CC. Daniela Torres Vega, Juan Manuel Mosqueda Cortés, Apolo Cardona Acosta, Berenice Zarazúa Cortés, Dalila Nayeli Ruíz Gómez, María de Lourdes Vargas García, María Anahí Pérez Bernal.
 - **Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos, Fiscales y Electorales.-** Los CC. Edgar Vicente Vargas Chagollán, Marlen Hernández Reyes, Olivia Santillán Gutiérrez, J. Ángel Álvarez Silva.
 - **Dirección de Derechos Humanos, Mediación y Conciliación.-** El C. Axel Iván García Huerta.
- **Secretaría del Ayuntamiento:**
 - **Despacho del Secretario del Ayuntamiento.-** Los CC. Christian Alexis Vargas Álvarez, Jorge Arturo Aguilar López, José Alberto Benítez Ceja, Luis Enrique Galicia Ramírez, Martín Eduardo Montes Morales, Ivania Itzu Rojas Patricio, Joselyn Naomi Santos Ortíz.
 - **Dirección de Inspección y Vigilancia.-** Los CC. Ma. De Jesús Velázquez Arenas, Alejandro Emilio Rodríguez Segovia.
 - **Departamento de Trámite y Control.-** La CC. Sonia Alicia Rodríguez Calderón.
 - **Dirección de Gobernabilidad.-** Los CC. Pedro Vázquez Dector, Jorge Salgado García.
 - **Departamento de Prevención y Vinculación con la Sociedad.-** La CC. Rosalba Magallan Lucas.
 - **Departamento de Certificaciones Municipales.** La CC. Sandra Magallón Lucas.

- o **Departamento de la Junta Municipal de Reclutamiento.-** El CC. Moisés Villegas Cárdenas.
- o **Dirección Municipal de Asuntos Interinstitucionales de Cabildo.-** El CC. Germán Rodrigo Martínez Ramos.
- o **Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo de Comisiones y Enlace Legislativo.-** Los CC. Angélica Ramírez Trujillo, Carlos Ortiz Barrón.
- o **Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.-** Los CC. Medardo Méndez Alfaro, Enrique Escobar Orozco, Juan Guerrero Avilés, Yaratzet Liborio Mendoza.
- o **Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-** La CC. Diana Jessica Cortes Arroyo.
- o **Departamento de Obligaciones de Transparencia.-** La CC. Loriday Karen Pérez Santacruz.
- o **Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.-** El CC. Rogelio A. Rangel Reguera.
- o **Departamento de Prevención y Protección.-** El CC. Ubaldo León López.
- o **Departamento de Bomberos.-** El CC. José Manuel García Chávez.
- o **Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.-** Los CC. Alma Gabriela Vega González, José Rodolfo Hernández Fraga, José Octavio Mejía Ruíz.
- o **Dirección de Archivos.-** La CC. Alicia Venegas González.
- o **Departamento de Archivo Histórico y Municipal.-** El CC. Luis Ernesto Sánchez Núñez.
- o **Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal.-** Los CC. Julio David Izquierdo Díaz, Osiris Aguilazocho López, Víctor Hugo Avalos Guijón, Verónica Arévalo Magdaleno, José Alejandro Lorenzo González, Diego Armando Huerta Hernández, Angélica Yadira Ayala Aranzueta, María Molina Olivo, Federico Ugalde Ángeles, Rosa Martha Muñoz Becerra, Adalberto Villicaña Bedolla, Roberto Rafael Reyes Quintero, Mario Becerra Palma, Ma. Del Carmen Ezqueda Saavedra, Víctor Asdrual Martínez Calderón, Justino Cruz Manuel, María de Lourdes Cisneros Villa, Francisco Javier García Rodríguez, Jabier Escorcía Guzmán, Norma Edith Rodríguez Frausto.
- o **Dirección de Normatividad Municipal.-** Los CC. Ma. De los Ángeles Mendoza Huizar, Marcela Rangel Torres, José Luis Morales Medina.
- o **Departamento de Armonización Normativa y Normateca.-** El CC. Gabriel Vargas Ramírez.
- **Secretaría de Administración:** Los CC. Laura Griselda Magaña Flores y Karla Alejandra Calzada Ramos.
- **Secretaría de Movilidad y Espacio Público:** Los CC. Geraldine Morales Campos, Javier Bonilla Ángeles, Gildardo Oropeza Hernández, Leonel Regalado Salazar, María Elena Rangel Terrazas, Raúl Linares Bucio, Daniel Arellano Cervantes.
- **Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.** A los CC. Harry Mendoza Sánchez, Ricardo Gallegos Ginori y Nahúm Caballero Ferrer.
- **Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas:**
 - o **Dirección de Orden Urbano:**
 - **Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura:** Los CC. Sergio B. Suárez Campos, Luis Bernardo Vega Bustamante, Alfredo Santana Hernández, Juan Carlos Ultreras Pantoja, José Luis Alarcón Guzmán, Roberto Tzintzun Torres y Juan Ávila Gómez.
 - **Departamento de Regulación Urbana:** Los CC. José Alberto Villa Calvillo, Alfonso Guadalupe Robles Cruz, Enrique Báez Martínez y Rommel Lagunas Zúñiga.
 - **Departamento de Licencias de Construcción:** Los CC. Agustín Cortez Magaña, Ernesto González Mendoza, Carlos Alberto Gaona Galván, Luis Alfredo Montañez Andrade, José Luis Echeverría Camacho, César Sixtos Torres, Noé Moisés Vega Melgoza, Juan Carlos Ontiveros Aguilar, Juan Gómez López, Francisco X. López Jasso.
 - **Enlace Jurídico:** Los CC. María de la Paz Calderón García, Rocío Atzimba Bravo Verduzco, José Trinidad Gordillo Ruíz, José Ramiro Javier Flores Chávez, Dante Jaime Ramírez Sandoval, Nisandro Alvarado Guerrero, Miguel Ángel Ferreyra Sosa.
 - **Enlace Jurídico de la Dirección de Obras Públicas:** Los CC. José Óscar

Laines Tapia, Clementina Bravo Vargas, Luis Enrique Islas Garnica, Patricia Elena González Kaiser;

• **Secretaría de Fomento Económico:**

- o **Secretaría Técnica.-** Las CC. Brenda Laura Licona García, Anel del Carmen Manríquez Díaz;
- o **Dirección de Gestión, Asesoría y Atracción de Inversión.-** La C. Beatriz Guadalupe Ruíz Monje;
- o **Dirección de Emprendimiento e Innovación.-** La C. Brenda Grisel Salazar García;
- o **Dirección de Economía Social y Solidaria.-** C. Eduardo Enrique Aguilar Hernández;

• **Secretaría de Turismo:** El C. Fernando Contreras Salguero;

• **Tesorería Municipal:**

- o **Enlace Jurídico.-** Al C. Ángel Pérez Maciel;
- o **Departamento de Notificación y cobro coactivo:** Los CC. Joel Coria Villafuerte, Renato Nevarez Viramontes, Juana América Paredes Sánchez, Humberto Martínez Martiñón, Doryan García Arriaga, Osvaldo Maya López, Vanessa Mayra Baeza Morales, Soledad Martínez García, Heber García Castillo, Jorge Alberto Pesquera Reyes, Gerardo Burgos Sánchez, Ubaldo Fernández Rivera, Blanca Lilia Navarrete Parra, José Ramón Delgado Villanueva, Alejandro Prado Talavera, Silvano Ramírez Peñaloza, Guillermo Valdés González, Ana María Ramírez Zavala, Ana Yuridia González Miranda, Teresita Concepción Rodríguez Murillo;
- o **Departamento de Catastro.-** Los CC. Eduardo Flores Cortés, María del Rosario Cendejas Ortega, Luz María Tovar Rico, Magda Elvira Jiménez Arredondo, Lucio Solórzano Arroyo, Artemio Salinas Reyes, Fidel Pulido Robles, Víctor Hugo Salgado Ventura, Sergio Alejandro Arias López;
- o **Programa de Inspección, Notificación, Verificación y Ejecución:** Los CC. Wilfrido Santillán Chávez, Carlos Arturo Peñaloza García, Luis Felipe Rodríguez Hernández, José Omar Anzo Martínez, Isidro Espinoza Flores, Ana Bertha Martínez Álvarez, Jacobo Campos Galindo, Adrián López Jaramillo, Ana Gabriela Solórzano Orozco, José Daniel González Molina, Luis Mora Pointelin, Gustavo Adolfo López Lara, Juventino

Barriga Salgado, Rodolfo Peñaloza García, Laura Mercado Ponce, Carlos Martínez Gil, Laura Barrios Mendoza, Rogelio Vargas Guzmán, Víctor Manuel Hernández González, Carlos Iván Cruz Cortés, Erika Guadalupe Hernández Ibarra, Erika Morón Arguello, Ángel Ortiz Santos, Hugo Alberto Pérez Silva, Sonia Rojas López, Alejandro Martínez Olalde, Cándido Sánchez Tovar, Gabriela Ramírez González, Omar Barrios Mendoza, Fidel Santillán Pille, Alan Daniel Medina González, Christian Fernando Cortés Cruz, Eduardo Guzmán Raya, Johnny González Gaona, Joel Campos Galindo, Mauricio Ramírez Izarrarás, Lourdes Torres Yépez, José Lázaro Moreno Urbina, Verónica Pintor Álvarez, Karla Beatriz Muñoz Vidales, Jaime Ángeles Páramo.

• **Comisión Municipal de Seguridad.-** Los CC. Omar Barrón Melgoza, Juan Pablo Soto Lázaro, Marcos Alejandro Millán de la Paz;

• **Contraloría Municipal.-**

- o **Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos.-** Los CC. Alejandra Campos Morfin, Yaron Alfredo Gallegos Contreras, Miriam Jaasiel Hernández Reyna, Ivana Marissa Luna Celis, Blanca Viviana Medina, Andrés Peña Cortes, Cesar Ulises Torres Román.
- o **Dirección de Control y Seguimiento de Denuncias Ciudadanas.-** Los CC. Luz del Rosario Campos Díaz, Guillermo Gutiérrez Álvarez, J. Carmen Sánchez Menera, Yesica Liliana San Pablo Ramírez, Mara Luz Gallegos González Vélez.
- o **Dirección de Auditoría y Evaluación Municipal.-** Los CC. Jorge Enrique Pérez Solís, Armando Silva Quintero.
- o **Dirección de Auditoría a la Obra Pública.-** El CC. Marco Vinicio Araiza López.

• **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia. (OOPAS)**

- o **Notificador, Inspector y Ejecutor de Créditos Fiscales.-** Los Licenciados. Salvador Rosalez Rosalez, Filadelfo Rangel Vargas, Lillian Elena Nuñez Chávez.
- o **Notificador.-** El Licenciado. David Escobar Huerta.
- o **Verificadores.-** Los CC. Jesús Humberto Tinoco Muñoz, Francisco Magaña Martínez, Luis Manuel Gutiérrez Manríquez, Froylan de

Jesús Herrera Bernabé, Erick Heriberto Medrano Arredondo, Sócrates Eurípides Andrés Morales.

- **Secretaría de Servicios Públicos.**

- o **Secretaría Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos.-** Los CC. Fabiola Rosas Espinoza, Juan Manuel Cortes Jiménez, Jessica Cortes Barajas, José Alejandro Ojeda Hernández, Susana Méndez Calderón, Ana Evelia Martínez Martínez.
- o **Dirección de Alumbrado Sustentable.-** Los CC. José Antonio Ochoa Figueroa, María Guadalupe Orozco Tapia.
- o **Dirección de Parques y Jardines.-** Los CC. Adán Herrera Barriga, Francisco Javier Vázquez Bedolla.
- o **Dirección de Servicios Auxiliares.-** Los CC. Marco Antonio Alvarado Avalos, Saira Aidee Astorga Mendoza, Estephanie Avilés Nava, José Raymundo Carranza Mora, Arlene Natalia Nava Reséndiz, María del Rosario Orozco Oliveros, Héctor Hugo Sánchez Ramírez.
- o **Dirección de Mercados y Plazas.-** Los CC. Juan Manuel Alegre Villaseñor, Luis Omar Camarena Mayoral, Rafael Camarillo Dimas, Carlos Miguel Castro Orozco, Sonia Cuevas Paramo, Marisol Del Río Moreno, Cecilia García Corona, Jorge Fernando García Guzmán, Marco Antonio González Mata, José Alfonso Gutiérrez Moreno, Miguel Ángel López Padilla, Lucero Martínez Domínguez, Juan Martínez Tinoco, Gonzalo Ismael Pérez Villa, Rene Pineda Rodríguez, José Alfredo Prieto Gallegos, Julio Antonio Revuelta Tenorio, María Isabel Reyes Fuerte, Alejandra Romero Vargas, Jaime Solorio Hernández, Bruno Velázquez Rubio, Mónica Alejandrina Vizcaíno Salcedo, Armando Zarate García.
- o **Dirección de Residuos Sólidos.-** Los CC. María Adela Anguiano, Martha Olivia Alanís Luna, Julio Cesar Alvarado Abrego, Ana Lucia Aragón Navarrete, María Isabel Arcos Rosales, Adriana Arvizu Calderón, Fabiola Arvizu Calderón, Cynthia Selene Avalos Domínguez, Pedro Ávila Ríos, Luis Alfonso Ayala Martínez, Yolanda Barriga Amador, Mario Alberto Calderón Pérez, Bertha Celia Calderón Ruiz, Paulo Cortes Jiménez, Vicente Cortes Jiménez, Francisco Fabián Cruz Duran, Erick Vladimir Cuamba Ramírez, Carlos Alberto Cuin Ayala, Norma Díaz Barriga González,

Miguel Ángel Domínguez Arteaga, Miguel Domínguez Sandoval, Antonio Escobar López, Alejandro García Álvarez, Norma Patricia González Arroyo, Esteban González Luna, Cutberto González Rico, María Elena González Soria, Gerardo Martín González Torres, Fernando Guzmán Rodríguez, Yajaira Nadiesda Hernández Sierra, Cinthia Odeth Hernández Villaseñor, Miriam Huape Durán, Fabiola Jacuide Romero, Silvia Araceli Lara Jaramillo, Sergio Axel Leal Rendón, Edgar Rafael Lemus Gallegos, Marco Antonio López Guzmán, Mario López Herrera, Neydí Yalith López Salinas, José Magaña Olivo, Marbella Manzanares Ordoñez, Rafael Medina Ramírez, Margarita Medina Silva, Alejandra Montes Lachino, Juan Carlos Nares Torres, Manolo Nava Estrada, Luis Abiram Nava López, Elvira Ortiz Rodríguez, Sandy Alejandra Pascual Rosales, Marcela Paz Navarrete, Ricardo Paz Navarrete, Edith Piña Fraga, Salvador Ramírez Ayala, Mariela Etzigueri Ramírez Arcos, Oscar Ramírez Cisneros, Damasio Ramírez Medina, Guadalupe Violeta Ramírez Orozco, María del Yuritzi Ramírez Orozco, Pedro Natan Rico Castro, Guadalupe Rivera González, Rosa Janette Rivera González, Enrique Rosales Coria, Francisco Ruiz Orozco, Hansel Salazar Aguilar, Sergio Salazar Reyes, María del Rocío Salinas Contreras, Yalanda Soto Rosales, Nayeli Sánchez Ochoa, María Irene Santamaría Chamu, Monserrat Sierra Ponce, Silvia Sierra Ponce, Arturo Solórzano Orozco, María de la Luz Tapia Infante, Yudiel Osiris Torres Ávila, Carlos Alberto Torres Tapia, Eva María Valenzuela Alfaro, María Noemí Vieyra Sierra, Carlos Alfonso Villa Méndez, Roberto Villa Ramírez, Rosaura Villalobos Corona, Paola Liliana Zavala Melchor, Marbella Zepeda Manzanarez.

- **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.-** Los CC. Jaqueline Valdez Aguilar, Víctor Manuel Torres Pérez, Héctor Manuel Martínez Trujillo.
- **Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia.-** Los CC. Jorge Luis Romero García y José Rodrigo Reyes Pérez.

TERCERO. El personal habilitado como notificador, conserva su actual relación laboral (categoría, sueldo y adscripción) que tiene como trabajador de la Administración Pública Municipal y para el caso de que alguna de las

personas listadas en el presente Acuerdo, dejara de prestar sus servicios, cesará también desde luego en el encargo de notificador.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos del artículo 9º, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publíquese en los estrados municipales y en el Periódico Oficial del Estado, el presente Acuerdo, para todos sus efectos legales a que haya lugar. Una vez publicado, hágase del conocimiento a los titulares de las dependencias de las cuales se habilita personal, para que se dé cabal cumplimiento al mismo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de Administración Municipal y al Director de Recursos Humanos, para que, en el término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente, emitan la identificación que acredite a cada uno de los notificadores habilitados, debiendo asentar además en la misma, el cargo que desempeñe.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial

del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga cualquier acuerdo, adenda y/o adendum que se haya elaborado con anterioridad y que tuvo como finalidad habilitar notificadores. Firmado el presente Acuerdo en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 25 de Junio del año 2019, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE: PROF. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

**C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
(Firmado)**

COPIA SIN VALOR LEGAL